

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”. -

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el "**HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes **de**

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

enero de dos mil veintidós, con fundamento en los Decretos Legislativos Números DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y que en lo sucesivo del presente Instrumento me denominare "**EL HOSPITAL**", y **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**

, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "**LA CONTRATISTA**"; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – cero uno cero uno ocho cinco – cero cero dos - siete; Personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, ante los oficios del Notario JOSE MANUEL ARCHILA, inscrita en el Registro de Comercio el día once de enero del año dos mil diez, al Número CIENTO DIEZ del Libro DOS MIL QUINIENTOS SIETE, del Registro de Sociedades. **c)** Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, al Número OCHENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS CATORCE, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulto electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y en la calidad en que actuamos convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a proporcionar "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023" FONDO GENERAL, en las cantidades, especificaciones y condiciones que se establecen a continuación:

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION DE LO ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$
1	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. DESAYUNOS CORRIENTES. OFRECEN: DESAYUNOS CORRIENTES.	23,450 (PARCIAL)	C/U	\$2.50	\$58,625.00
2	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. DESAYUNOS TERAPÉUTICOS. OFRECEN: DESAYUNOS TERAPÉUTICOS.	2,700	C/U	\$2.50	\$6,750.00
3	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. DESAYUNOS ESPECIALES. OFRECEN: DESAYUNOS ESPECIALES.	2,500 (PARCIAL)	C/U	\$2.65	\$6,625.00
4	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. ALMUERZOS CORRIENTES. OFRECEN: ALMUERZOS CORRIENTES.	30,000 (PARCIAL)	C/U	\$3.40	\$102,000.00
5	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. ALMUERZOS TERAPÉUTICOS. OFRECEN: ALMUERZOS TERAPÉUTICOS.	3,000 (PARCIAL)	C/U	\$3.40	\$10,200.00
6	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. ALMUERZOS ESPECIALES. OFRECEN: ALMUERZOS ESPECIALES.	4,000 (PARCIAL)	C/U	\$3.85	\$15,400.00
7	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. CENAS CORRIENTES. OFRECEN: CENAS CORRIENTES.	21,180 (PARCIAL)	C/U	\$2.40	\$50,832.00
8	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. CENAS TERAPÉUTICAS. OFRECEN: CENAS TERAPÉUTICAS.	2,500 (PARCIAL)	C/U	\$2.40	\$6,000.00

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

9	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. CENAS ESPECIALES. OFRECEN: CENAS ESPECIALES.	4,200 (PARCIAL)	C/U	\$2.75	\$11,550.00	
10	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. DIETAS LÍQUIDAS. OFRECEN: DIETAS LÍQUIDAS.	10,000	C/U	\$2.05	\$20,500.00	
11	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. REFRIGERIOS 1. OFRECEN: REFRIGERIOS 1.	4,250	C/U	\$1.05	\$4,462.50	
12	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. REFRIGERIOS 2. OFRECEN: REFRIGERIOS 2.	3,000 (PARCIAL)	C/U	\$2.35	\$7,050.00	
MONTO TOTAL ADJUDICADO							\$299,994.50	

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL: El presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública y su Reglamento, las condiciones y especificaciones contenidas en la **Licitación Pública Nº 4/2023**, las disposiciones del Derecho común y demás legislaciones aplicables. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Condiciones y Especificaciones contenidas en las Bases de la **Licitación Pública Nº 4/2023**; y sus anexos **b) Resolución de Adjudicación No 2/2023.** **c)** Las adendas, si las hubiese; **d)** La oferta de la contratista; **e)** Las garantías que la contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$299,994.50), incluyendo IVA**, que el Hospital se compromete a pagar a la Contratista o a

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

quién designe legalmente por el servicio detallado en la Cláusula Primera de este Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.** El servicio de alimentación consiste en suministrar raciones alimenticias ya preparadas a pacientes, padres de la estrategia canguro y capacitaciones internas y externas del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", de acuerdo a las cantidades "aproximadas" anuales por tipo de dietas a servir, y especificaciones establecidas a continuación: **DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO. DETALLE APROXIMADO DE DIETAS REQUERIDAS:**

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	TOTAL DE DIETAS	CANTIDAD DIARIA APROXIMADA
1	DESAYUNOS CORRIENTES	C/U	26,300	96
2	DESAYUNOS TERAPÉUTICOS	C/U	2,700	10
3	DESAYUNOS ESPECIALES	C/U	3,300	12
4	ALMUERZOS CORRIENTES	C/U	33,000	121
5	ALMUERZOS TERAPÉUTICOS	C/U	4,290	16
6	ALMUERZOS ESPECIALES	C/U	5,000	18
7	CENAS CORRIENTES	C/U	27,000	99
8	CENAS TERAPÉUTICAS	C/U	3,000	11
9	CENAS ESPECIALES	C/U	4,200	15
10	DIETAS LÍQUIDAS	C/U	10,000	36
11	REFRIGERIOS 1	C/U	4,250	16
12	REFRIGERIO 2	C/U	3,700	13

Dichas cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo a la demanda de pacientes, padres de la estrategia canguro y capacitaciones internas y externas que el Hospital tenga, durante el periodo de la vigencia del contrato en la prestación del servicio. NOTA. Las dietas indicadas como: Diabéticas, Hipercalóricas, Hiperprotéicas, líquidas e individualizadas pueden llevar de dos a tres refrigerios de complemento y son las categorizadas como ESPECIALES. Las preparaciones a servir en dietas individualizadas

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

están determinadas por la tolerancia y aceptabilidad de cada paciente por lo que varían en relación con las establecidas en los menús cíclicos. La bebida a servir en los desayunos y cenas son los atoles, estos deberán de ser de sabores variados en los siete días de la semana (avena, incaparina, maicena, maíz tostado, entre otros). Los Menús de las dietas a servir deberán ser en base a los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las bases de licitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO REQUERIDO. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE DIETAS. PREPARACIÓN DE DIETAS E INDICACIONES ESPECÍFICAS: PESOS Y MEDIDAS PARA CUMPLIR EL MENÚ:

- 1 cucharada = 15 gramos
- 1 onza = 30 gramos
- 1/3 taza = 5 cucharadas = 2.5 onzas
- ½ taza = 4 onzas
- 1 taza = 8 onzas
- Pan francés de 50 gramos.
- Tortilla de 60 gramos.

CARACTERÍSTICAS DE LA MATERIA PRIMA:

- Leche entera o descremada en polvo.
- Arroz precocido.
- Frijoles limpios y blandos.
- Cereal simple.
- Carne de res magra y cortes blandos.
- Carne de Pollo: fresca y magra.
- Lácteos frescos y con su contenido de sal moderado
- Vegetales y frutas frescas y sanas.
- Aceites de marca reconocida y no reciclados.

Todos los productos utilizados en la preparación de las dietas deben de tener registro de salud, fecha de vencimiento vigente y en un lugar visible. A excepción del pan francés que podrá servirse el de elaboración artesanal siempre y cuando cumpla con las características organolépticas propias del producto (horneado del mismo día, suave e higiénico). En el caso de preparaciones como las cremas ó los purés de vegetales, deberán de ser

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

elaborados a base de vegetales frescos no de harinas prefabricadas. Composición Nutricional Estándar Diaria de las Dietas.

Calorías	1700
Carbohidratos	233 gramos
Proteínas	85 gramos
Grasa	47 gramos

MENUS A SERVIR. Los menús a servir para las diferentes dietas: corrientes, terapéuticas (Blanda, baja en carbohidratos (diabética), hiposódica, hiperprotéica, hipoprotéica, hipercalórica, alta o baja en fibra, mecánicamente suave, dietas modificadas en consistencia, líquidos completos y claros, etc.) y los de refrigerios deberán apearse estrictamente al patrón de menú y ejemplos de menús establecidos en los **Anexos No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6** de las bases de licitación. **SOBRE CAMBIOS SEGÚN NECESIDADES.** El Hospital, durante la vigencia del Contrato se reserva el derecho de realizar cambios en los menús de acuerdo a las necesidades, tolerancia y la aceptación, para lo cual se notificará al contratista, dichos cambios mantendrán la composición nutricional establecida.

HORARIOS DE LLEGADA AL ÁREA DE ENSAMBLAJE DEL HOSPITAL CON LOS ALIMENTOS.

TIEMPO DE COMIDA	HORARIOS
DESAYUNO	5:40 A.M
ALMUERZO	11:00 A.M
CENA	4:45 P.M

HORARIOS BÁSICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIETAS EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN:

TIEMPO DE	HORARIO DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
-----------	-------------------	----------------------

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

COMIDA		
Desayuno	6:30 a.m.	7:15 a.m.
Almuerzo	12:00 m.d.	12:45 p.m.
Cena	5:30 p.m.	6:15 p.m.
REFRIGERIOS	9:00 a.m, 10:00 a.m, 3:00 p.m. y 9:00 p.m. Los horarios estarán sujetos según necesidad del Hospital.	

HORARIOS LÍMITES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIETAS EXTRAS SOLICITADAS POR LOS SERVICIOS. Los horarios de distribución de las dietas extras que soliciten los servicios serán los siguientes:

TIEMPO DE COMIDA	HORARIOS
Desayuno	Hasta las 9:30 a.m.
Almuerzo	Hasta las 2:30 p.m.
Cena	Hasta las 6:45 p.m.

La contratista deberá de garantizar el cumplimiento de los horarios de inicio y finalización de la distribución ya establecidos; quedaran sujetos a cambios según las necesidades del Hospital, que se harán del conocimiento con anticipación a la empresa contratista, por los administradores del contrato. La contratista deberá de tener disponibilidad de entregar alimentación en capacitaciones u otras actividades internas y externas, así como también en otros horarios que la institución requiera, lo que se hará del conocimiento oportunamente a la empresa contratista, a través de las administradoras del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO. El servicio a brindar consiste en elaborar, transportar, ensamblar y distribuir los alimentos para pacientes, padres estrategia canguro y en capacitaciones internas y externas del Hospital, de acuerdo con las indicaciones médicas, indicaciones nutricionales y los horarios establecidos, como se

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

detalla a continuación: Asegurar la calidad de los alimentos a lo largo de todo el proceso: almacenamiento, producción, transporte, ensamblado y distribución, de acuerdo a las normas de manipulación de alimentos del MINSAL; Garantizar que cada ingrediente para toda preparación sea seleccionado adecuadamente, que se encuentre en el margen de vida útil, de maduración aceptable desde el punto de vista organoléptico al momento de su preparación; Para los casos en que la paciente no se encuentre en su respectivo lugar (cama) por algún procedimiento, la dieta no deberá de dejarse, está quedará pendiente de entrega y será el personal de enfermería quien la solicitará posteriormente; Para los casos de pacientes que tengan alimentación asistida o que se encuentren recibiendo quimioterapia, se entregará la dieta a la encargada del servicio respectivo (servida en material desechable térmico biodegradable con su debida protección y bolsa plástica transparente); Asegurar el cumplimiento y entrega de dietas y refrigerios en las horas establecidas; Efectuar la distribución de alimentos a las pacientes en un lapso no mayor de una hora, en cada tiempo de comida; Asegurar que su personal en el momento de la entrega de cada dieta verifique junto con la persona responsable de cada servicio de hospitalización, que el nombre en la requisición de dietas corresponda a la paciente que se encuentra en ese mismo número de cama; Retirar los descartables utilizados en la distribución de alimentos, en un lapso no mayor de una hora después de cada tiempo de comida; Retirar los descartables utilizados en la distribución de alimentos, en los tiempos extraordinarios (9:00 a.m., 3:00 p.m. Y 6:30 p.m.); El personal de la empresa suministrante de alimentación debe permanecer en las instalaciones del Hospital, con su uniforme completo y debidamente identificado con su carnet de la Empresa; La empresa debe de presentar el informe de la producción diaria de dietas servidas por tiempo de comida, completo y sin tachaduras, en papel membretado tamaño carta a efecto de su análisis y verificación correspondiente. El siguiente día hábil a las 7: 30 am en la oficina de la Unidad

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

de Nutrición del hospital; El acceso para el personal de la contratista en el hospital será todos los días, en los horarios establecidos desde las 5:30 a.m. a las 7:00 p.m. **EXCLUSIVAMENTE** por el último portón (No.6) sobre la calle Francisco Menéndez, entrando por la 25 Avenida Sur viniendo del antiguo hospital. Y el primer portón: si viene por la unidad del ISSS de Santa Anita. En casos excepcionales para que el carro de transporte de alimentos pueda ingresar por otro portón, deberá coordinarse previamente con las administradoras del contrato asignadas por el hospital, para obtener autorización de la dirección. La contratista deberá considerar el recurso humano de acuerdo al siguiente detalle: **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DIETAS EN ÁREA HOSPITALARIA.**

RECURSO	Total	UCE , Unidad de paciente critico, Centro obstétrico y Emergencia.	Medicina Materno Fetal, Infectología. Clínica EGT.	Puerperio Ginecología Oncología
Nutricionista	1	Dará cobertura en los diferentes servicios.		
Personal Operativo	3	1	1	1
Total de personal	4			

Esta es la cantidad mínima de recursos solicitados para la distribución; no exime la responsabilidad de la contratista de contar con todo el recurso humano necesario para prestar un servicio de calidad y de acuerdo a lo establecido en los presentes TÉRMINOS de REFERENCIA. El listado de personal que será asignado al hospital deberá presentarlo según **Anexo Nº12** de las bases de licitación. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO QUE SERÁ INSTALADO EN EL HOSPITAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (EN BUEN ESTADO).** El contratista deberá considerar la instalación del equipo en el área asignada en el hospital, según el detalle siguiente:

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

EQUIPOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN CON TERMÓMETRO VISIBLE	Uno (1) estándar.
MESA TÉRMICAPORTÁTIL	Una(1) estándar
CAMBROS	Tres (3) estándar.
CARROS DE TRANSPORTE DE DIETAS	Cuatro (4) estándar
Cubiertas (fundas) de material impermeable y transparente para los carros de transporte.	A la medida de cada carro
BASURERO GRANDE DE PEDAL	Uno (1) estándar
ESTANTE METÁLICO	Uno(1) estándar
BASCULA CON CAPACIDAD DE 456 GMS (1 libra)	Una
EXTINTOR TIPO ABC	Uno (1) capac. 10 libras
LICUADORA SEMI INDUSTRIAL	Una (1)
FILTRO O PURIFICADOR DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	Uno (1) estándar
DISPENSADOR DE JABÓN	Uno (1) estándar
DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	Uno (1) estándar
COCINA TRES QUEMADORES(PLAN CONTINGENCIAL)	Una (1) estándar
HORNO TOSTADOR/ TOSTADORA	Uno(1) estándar
MICROONDAS	Uno(1) estándar

Estos son equipos mínimos solicitados; lo anterior no exime la responsabilidad de la contratista de contar en las instalaciones del hospital con todos aquellos equipos necesarios y en buen estado, para proporcionar un servicio de calidad de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia. **El equipo de refrigeración** deberá tener capacidad suficiente para almacenar: gelatinas, lácteos, frutas, entre otros y mantenerse la temperatura adecuada, la que registrará en bitácora según Anexo 11 de las bases de licitación. **La mesa térmica portátil**, es para mantener adecuadamente la cadena de temperatura de los alimentos durante el ensamblaje. Los carros de transporte de



CONTRATO Nº 03/2023

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

dietas son para realizar la distribución de los alimentos emplatados en los diferentes servicios. Dichos carritos deberán contar con fundas o cubiertas con cierre, que permita protegerlas completamente. La contratista debe de proporcionar y contar con los distintos utensilios de cocina: tazas, cucharas, cucharones, entre otros, con la graduación en onzas, acorde al tamaño de las porciones a servir (intercambio), a las preparaciones establecidas en cada menú y que deberán de utilizar en cada tiempo de comida al momento del ensamblaje de las bandejas. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** Dar cumplimiento a cada una de las cláusulas establecidas en el contrato. Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos por el Hospital a través de las administradoras de contrato. Cumplir continuamente con las normas de higiene y manipulación de alimentos de acuerdo a la Normativa del Ministerio de Salud, al preparar, transportar, servir y distribuir las dietas. Contar con su **Manual de Recetas Estandarizadas**, el cual debe de contener imágenes a color de los cortes básicos de frutas y vegetales, ser del conocimiento de todo el personal responsable de la producción de alimentos, y estar a disposición de todo su equipo de profesionales en nutrición y de cocina (técnicos en gastronomía, jefes de cocina, auxiliares, entre otros) con el fin de garantizar que las preparaciones mantengan las características organolépticas, independientemente del número de porciones que se preparen o se soliciten. Garantizar la entrega de alimentos, en condiciones higiénicas y nutricionales óptimas para las pacientes, padres de la estrategia canguro y en capacitaciones internas y externas del Hospital. Asegurar que toda la alimentación servida para las pacientes, padres de la estrategia canguro y capacitaciones internas y externas, cumpla con cada una de las propiedades organolépticas (tiempo de cocción, olor, color, sabor y temperatura). No permitir el suministro de alimentos o preparaciones recalentadas y/o sobrantes. No incluir preparaciones con jamón, mortadela, salchichas u otro tipo de embutido con alto contenido de colorante y preservantes. Verificar que la

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

materia prima e insumos utilizados en la preparación de los alimentos, cumplan con los siguientes requisitos: 1. Fecha de vencimiento vigente y ubicado en lugar visible. 2. Registro de Salud (R.D.G.S.). Las ensaladas podrán servirse de pepino, tomate y lechuga, pero esta deberá de ser debidamente higienizada. Para el caso de los vegetales y frutas, deben de contar su estado óptimo de maduración, ser sometidos a procesos adecuados de lavado e higienización (agua, jabón, yodo, entre otros) previo a retirar la cascara, ser cortados, además de ser variados. Disponer de tortilla tostada, pan tostado, variedad de galletas simples y de harinas para la preparación de atoles y refrescos (Incaparina, avena, maicena, cebada, horchata, entre otras). Disponibilidad de insumos suficientes y variados para suministrar la cantidad de dietas individualizadas que se le soliciten, ya que éstas pueden variar de acuerdo a la tolerancia e indicación médica. El agua utilizada en la preparación de los alimentos deberá ser purificada, para lo cual deberá de instalar un filtro y además llevará el registro de la fecha del cambio de filtro, según capacidad. La contratista deberá servir en el caso de carne de pollo porciones variadas, con un peso neto de cuatro onzas después de la cocción, de igual forma en el caso de carne de res. Es decir que en dicho peso no se tomará en cuenta: salsas u otro tipo de ingredientes que acompañen la preparación. Todo alimento solicitado por el hospital debe ser previamente preparado en las instalaciones del suministrante; excepto preparaciones de dietas enterales (comerciales y artesanales), especiales que ameriten ser modificadas (licuadas). Todo el personal deberá presentarse cada día identificado con el carnet de la empresa con fotografía reciente, con uniforme limpio y completo: gorro, blusa, gabacha o delantal de color blanco, medias o calcetines, zapatos de cuero; cerrados de tacón bajo y de suela antideslizante. El maquillaje debe ser moderado. En el caso del profesional en nutrición deberá, en todo momento usar gabacha blanca, la cual deberá portar completamente abotonada. Gorro o redecilla, zapatos cerrados de suela antideslizante de tacón bajo y

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

usar maquillaje moderado. Todo el personal sin excepción deberá de trabajar sin anillos, aretes, pulseras, tobilleras, collares u otro tipo de alhajas. Las uñas deberán de mantenerlas bien cortas, sin ningún tipo de esmalte, ni acrílicas, lo cual deberá ser supervisado por la empresa, y personal asignado por el Hospital. No podrán prestar el servicio, empleados que presenten enfermedades infectocontagiosas tales como: **Conjuntivitis, diarreas, enfermedades respiratorias, lesiones en las manos y enfermedad febril aguda u otras similares**, debiendo sustituirlos temporalmente a fin de sostener un servicio de calidad. Entregará a la Unidad de Nutrición del Hospital en la primera semana del inicio de la prestación del servicio, en original el resultado vigente de los siguientes exámenes: frotis faríngeo, coprocultivo, general de heces, general de orina, serología y radiografía de tórax, y nuevamente a los seis meses excepto el de RX de tórax que es una vez al año; de TODO el personal de la empresa que manipula alimentos, si los resultados de estos exámenes **NO** son favorables deberán proporcionarles el tratamiento al empleado que lo requiera y un mes después realizarle nuevos exámenes y presentarlos. Comprobar que sus empleados están debidamente vacunados contra Influenza, hepatitis, tétano y COVID, por lo que deberá presentar la cartilla del esquema de vacunación actualizada y vigente de cada uno. Mantener menos del 10% de porcentaje como máximo de rotación de personal operativo durante la vigencia del contrato. En caso de sustitución de RECURSO HUMANO asignado al hospital deberá notificar en la oficina de la Unidad de Nutrición **con al menos quince días hábiles previos**, para que el recurso que lo sustituirá reciba la inducción respectiva por quince días continuos previo a su incorporación. Brindar el servicio con el recurso humano necesario, de forma que le permita simultáneamente dar cumplimiento a los horarios establecidos por el Hospital. El personal encargado de la distribución de las dietas ensambladas, deberá mantener una relación de calidez con la paciente y el personal del Hospital. Garantizar la permanencia

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

del recurso de nutrición asignado al Hospital en el periodo de vigencia del contrato, salvo en casos de fuerza mayor, lo cual debe ser comprobable. Atender de inmediato, las observaciones hechas por las administradoras del contrato o el personal asignado a la supervisión, relacionadas con la satisfacción de las pacientes. Garantizar que su personal fuera de las horas de distribución de dietas y/o retiro de los desechos sólidos (descartables), permanezca en el área asignada dentro del Hospital. En caso que un RECURSO renuncie, la contratista deberá presentar a la oficina de Nutrición copia de éste documento. Informar cada día en la oficina de la Unidad de Nutrición la inasistencia del personal, deberá contar con recursos de reserva o "comodines" con la capacitación respectiva, su hoja de vida y documentación completa incluyendo comprobantes de exámenes clínicos vigentes que serán revisados previamente a su incorporación. Proporcionar al personal el equipo de protección personal, los utensilios necesarios y en buen estado para realizar el ensamblaje y la distribución de los alimentos en el Hospital. Proporcionar a su personal dentro de las instalaciones del Hospital un teléfono con línea fija para realizar y recibir oportunamente llamadas relacionadas con el Suministro de Alimentación. Garantizar que todo el personal haga uso de su teléfono móvil exclusivamente en horas de su receso (horas de comida) y no durante horarios de ensamblaje y distribución de alimentos. Mantener la limpieza del área asignada para la recepción y ensamblaje de las dietas. Dar mantenimiento a la pintura de las paredes del área asignada para el ensamblaje, siempre que debido al uso se hayan deteriorado. Contar en las instalaciones de la contratista y en el área asignada por el Hospital con depósitos de basura con su respectiva bolsa plástica de color **negra y la tapadera**. Retirar de los servicios los desechos comunes, los sólidos en bolsas negras, y los líquidos en depósitos plásticos y/o de acuerdo a nuevas disposiciones que el comité de desechos establezca. Se requiere de limpieza del equipo y de la planta física antes, durante y después de la

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

preparación de alimentos incluyendo los cuartos fríos y demás equipos refrigerantes que la contratista posea. Sustituir oportunamente el equipo de cocina grande o pequeño (ollas, cacerolas, licuadora, etc.), utensilios (cuchillos, depósitos plásticos, jabas, tablas, coladores, picheles, entre otros) y electrodomésticos que estén deteriorados o dañados. La distribución de los alimentos de las pacientes deberá realizarse en los diferentes servicios de hospitalización y en su respectiva cama. La contratista utilizará el sistema que el Hospital establezca para el control de las raciones servidas. Para el traslado de bolsas con los desechos recolectados de los servicios, deberán hacer uso exclusivamente del ascensor asignado para tal fin. Los horarios de distribución de dietas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades del Hospital coordinadamente (Contratista-Hospital). Dar cumplimiento estricto a la solicitud de dietas requeridas por el Hospital, las cuales serán detalladas en la requisición correspondiente. Estar en la capacidad de proporcionar un 30% adicional de cada tipo de dieta (Corriente, terapéutica y refrigerios) en cada tiempo de comida, por cualquier incremento de pacientes al momento del despacho (ingresos, cambio de prescripción, etc.), con el propósito de cumplir en un 100% las prescripciones médicas. Retirar las requisiciones de dietas solicitadas por los servicios, en la Oficina del Departamento de Enfermería del Hospital en los siguientes horarios:

TIEMPO DE COMIDA	HORARIO DE RETIRO DE SOLICITUDES DE DIETAS A SERVIR
DESAYUNO	6:30 P. M. en cada servicio, día anterior
ALMUERZO	8:30 A. M. del mismo día
CENA	2:30 P. M. del mismo día

Elaborar un tabulador según formato establecido por el Hospital, que le permitan comprobar la cantidad de raciones servidas por tiempo de comida. Permanecer como

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

mínimo **TRES HORAS** después de la hora de distribución de los alimentos, a efecto de solventar cualquier reclamo sobre el servicio o suministrar dietas extras por ingreso de pacientes, según sea el caso. Para toda gestión deberá respetar los canales de comunicación y coordinarse **PRIMERO** con la Unidad de Nutrición. Prestar el servicio inclusive en casos de: emergencia, desastres, entre otros, considerados de fuerza mayor. (Ejecutando el Plan de Contingencia). Presentar a la oficina de la Unidad de Nutrición el plan contingencial o de acción establecido para casos de EMERGENCIA O DESASTRE, a fin de asegurar el servicio contratado, según anexo No.10 de las bases de licitación. Llevar permanentemente control de temperatura de sus equipos refrigerantes, asignados dentro del Hospital y en la planta procesadora, según anexo No.11 de las bases de licitación.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. Proporcionar a la contratista la Composición Nutricional y el promedio de Dietas y refrigerios a servir. Proporcionar el área física para la instalación del equipo propiedad de la contratista a ser utilizado para el ensamblado de las diferentes dietas a distribuir, y que permanecerá en el Hospital. Ejercer supervisión a través de las administradoras de contrato y el personal de enfermería asignado para la recepción de dietas en cada Unidad del Hospital. Las administradoras de contrato, para realizar la Supervisión, utilizarán los formularios de evaluación y/o supervisión ya establecidos, los cuales serán firmados y sellados cada día por ambas partes, independientemente del resultado de la misma, si dichos resultados no son satisfactorios para el Hospital y persisten las observaciones durante un periodo de 15 días, se procederá a aplicar las sanciones de ley correspondiente. Las administradoras de contrato asignadas por el Hospital están en la capacidad de retirar cualquier preparación o alimento que no cumpla con las características organolépticas y las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación. La distribución de las dietas y refrigerios a cada paciente será verificada a diario en cada tiempo de comida, por la enfermera asignada en cada área

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

correspondiente a efecto de garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio proporcionado. Realizar supervisiones a través de las administradoras de contrato sin previo aviso y durante la vigencia del contrato en las instalaciones de la planta de producción de la contratista, cuando lo considere necesario, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas de manipulación de alimentos y otras normas aplicables en la infraestructura, zonas de almacenamiento, la vigencia de la materia prima, área de distribución de los alimentos. El Hospital, se reserva el derecho de solicitar a la contratista cambio del recurso humano, en caso que ésta incurra en faltas graves que vayan en contra de los objetivos del Hospital, lo que será notificado a través de las Administradoras de contrato. Las administradoras de contrato u otro personal técnico asignado por las autoridades del Hospital se reunirán cuando lo consideren necesario con la contratista, los(as) nutricionistas asignadas y personal operativo de la contratista a efecto de evaluar el cumplimiento de las condiciones del contrato respectivo. **PRESENTACION DE INFORMES.** El control del consumo total de dietas se hará a través de una requisición o un formulario ya establecido por el Hospital, el cual debe estar debidamente firmado y sellado por el jefe o responsable del servicio o unidad solicitante. La contratista deberá de verificar que las requisiciones previas a la entrega estén sin enmendaduras, con el sello del servicio, la fecha correspondiente al día, tiempo de comida, total de dietas servidas, nombre y firma del responsable de la elaboración de la requisición y recepción de las dietas. Constatar que cada una tenga la indicación de la dieta, que no hayan números de cama y nombres de pacientes repetidos, de lo contrario se anularán las que presenten inconsistencias. La Contratista deberá elaborar un informe quincenal (original y copias) por el total de las raciones de alimentos o dietas servidas a las pacientes; de conformidad a las requisiciones de cada tiempo de comida. Dicho informe previamente deberá estar conciliado con el del Hospital. Para efectos del trámite de pago entregará en oficina de

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

Nutrición en original la factura e informes con 4 copias de cada uno, que previamente deberá de ser firmado por la contratista. Las administradoras de contrato del Hospital y la contratista o sus delegados; en ambos casos los responsables constatarán la cantidad de dietas suministradas en cada servicio por medio de revisión de cada requisición. La contratista entregará las requisiciones e informe de producción diaria por tiempo de comida servida a pacientes, a más **tardar el día hábil siguiente a la recepción de los alimentos servidos**, en la Unidad de Nutrición a las 7:40 a.m. El Sistema de control a utilizar por el Hospital, a efecto de verificar y constatar la cantidad de raciones servidas se hará en **primer lugar** contabilizando el número de dietas solicitadas mediante la requisición elaborada previamente por cada servicio; **en segundo lugar**: totalizando las dietas entregadas directamente a las pacientes, verificación que será efectuada por el personal de enfermería asignado en cada servicio, quien deberá totalizar y firmar inmediatamente al finalizar la distribución en cada tiempo de comida, **en tercer lugar**, momento de la revisión del informe diario de dietas servidas, efectuada el siguiente día hábil y a cargo de los recursos asignados por ambas partes. **ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.** El Hospital, por medio del Comité IAAS u otro que la Dirección en coordinación con las administradoras de contrato designe, realizarán las acciones siguientes: El Hospital se reserva el derecho de realizar en cualquier momento y en cualquier etapa del proceso, muestreo para control bacteriológico y otros análisis que considere necesarios. Los costos de los análisis que se practiquen serán absorbidos por la contratista. **FACTURACIÓN QUINCENAL DEL SERVICIO.** Para la facturación debe elaborarse por parte del hospital y la contratista el consolidado de la producción de dietas o raciones servidas, el cual deberá hacerse de forma quincenal. La contratista debe presentarlo en la oficina de la Unidad de Nutrición, para efecto de revisión, verificación y modificación de los datos de ser necesario. Una vez

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

constatada la información se procederá a la facturación correspondiente y trámite de pago pertinente. **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.** El Hospital delegará en las administradoras de contrato, la auxiliar de cada servicio de hospitalización u otro recurso asignado, la función de supervisar el servicio de alimentación objeto de la presente contratación, verificando que éste se realice en los términos establecidos en el contrato. **CLÁUSULAS ESPECIALES RECOLECCIÓN, TRASLADO Y CANCELACIÓN DE DESECHOS.** La contratista recogerá de los Servicios, en los diferentes tiempos de comida y refrigerios los desechos generados en la distribución de la alimentación a pacientes. Los desechos sólidos serán recolectados en bolsas negras, los líquidos en depósitos plásticos. Posteriormente los trasladará al Centro de acopio, los desechos permanecerán depositados en el Centro de Acopio hasta ser retiradas por la institución encargada de la recolección y disposición final de los desechos comunes Hospitalarios. La contratista tendrá la obligación de cancelar **MENSUALMENTE** en la Tesorería del Hospital, en efectivo o mediante cheque certificado a nombre del Hospital Nacional de la Mujer la cantidad de **\$225.00** correspondiente al total de desechos comunes que serán transportados. Dicha cancelación será el primer día hábil posterior a la fecha en que el Hospital cancele a la contratista el servicio de alimentación; la contratista expresamente aceptará que en caso de no efectuar el pago al Hospital en la forma y plazo antes señalado, que el valor mensual correspondiente le sea descontado del pago de la factura mensual por la prestación del servicio de alimentación contratado. **MODIFICACIONES.** La Contratista deberá sujetarse a modificaciones que pueda sufrir el contrato y estar en la disponibilidad de dar el suministro del servicio de alimentación a las pacientes, independientemente que las cantidades disminuyan o aumenten significativamente. **CLÁUSULA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

Cláusula Primera del Presente contrato; **b)** La contratista suministrara el servicio, tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básico, detallado en las Especificaciones Técnicas de las Bases de la Licitación Pública, y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** El suministro del servicio deberá ser realizado en los plazos indicados y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a la Cláusula Décima Quinta; **d)** La contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado y contratado de acuerdo a los requerimientos del Hospital. **e)** La contratista y las personas que estén bajo sus órdenes, no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo, que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; **f)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El suministro del servicio de Alimentación deberá proporcionarse en las instalaciones del Hospital ubicado en **Calle Francisco Menéndez y 25 Av. Sur, Barrio Santa Anita, S.S.**, en el período comprendido del **1 de Enero al 30 de septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive, o para el período cuya asignación presupuestaria alcance a cubrir. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el HOSPITAL sea necesario el servicio, **el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el servicio de manera anticipada e INMEDIATA después que el Hospital a través de la UACI, lo solicite por escrito.** Dicho anticipo será solicitado por la UACI después de recibir la solicitud por parte de la Unidad que requiere el servicio y consistirá en presentarse a suministrar el servicio en la hora y fecha que el Hospital le señale, a efecto que se brinde el servicio de Alimentación adjudicado. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE**

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

PAGO: El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. (mediana empresa)** el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DÍA HÁBIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"** y deberán expresar lo siguiente: Licitación Pública No. 4/2023. Resolución de Adjudicación No. 2/2023, Contrato No. 03/2023. Fondo General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según contrato. Precio Total. Número de Compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA.

RETENCIÓN. En virtud que éste Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidad iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo 162 del Código Tributario. La contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez". Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en los procesos de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARÁ**

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL, LAS GARANTÍAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. CLÁUSULA NOVENA:

FINANCIAMIENTO. El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2023-3203-3-0201-21-1-54310**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA:** La Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, Garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,998.90)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado. La cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia **firmada del contrato** y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador**, según anexo 16 de las bases de licitación. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por la contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA, tal como lo estipula el art. 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista. **LA GARANTÍA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER" Dra. María Isabel Rodríguez"**, EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y **DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA UACI DEL HOSPITAL**; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO:** La Administración del presente contrato derivado de la **Licitación Pública No. 4/2023**, será designada a: **Licda. Bessie Veralice Reyes de Alonzo, Jefa de la Unidad de Nutrición y Licda. Sandra Elizabeth Galdámez de Ramos, Sub-Jefa de la Unidad de Nutrición**; quienes deberán cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA; debiendo informar a la Unidad de Adquisiciones y

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

Contrataciones Institucional (**UACI**), de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato. **RESPONSABILIDADES DE LAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.** De conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con la contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos a la contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, la contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En casos de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el contrato, en las Bases de Licitación, documentos contractuales, el Hospital podrá notificar a la contratista su intención de iniciar proceso de terminación de contrato sin responsabilidad para el Hospital, mediante aviso escrito con la indicación del motivo que origina tal intención. En estos casos el Hospital, hará efectiva la garantía que corresponda en su caso y deberá además solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la citada garantía, según el artículo 100 de la LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando la contratista incurriese en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, **podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso**, de conformidad a la reforma del Artículo 85 de la LACAP. **PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**, Todo pago a efectuarse a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" en concepto de daños y/o perjuicios, deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o de Gerencia. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la garantía de cumplimiento de contrato o exigir de la contratista a su pago. El pago de la multa no exime a la contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **EFFECTO DE NO PAGO DE MULTAS**, en base al artículo 159 de la LACAP, no se dará curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras ésta no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. **CLÁUSULA DECIMA**

CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO. El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un periodo menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por la contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**

MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causas imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes; para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa Razonada, la cual será suscrita por la titular del Hospital, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual la contratista deberá mantener el precio ofertado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la

Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN**

DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio de la Titular del Hospital.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la **Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de la Reforma la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, la contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En casos de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el contrato, en las presentes Bases de Licitación, documentos contractuales, el Hospital podrá notificar a la contratista su intención de iniciar proceso de terminación de contrato sin responsabilidad para el Hospital, mediante aviso escrito con la indicación del motivo que origina tal intención. En estos casos el Hospital, hará efectivas las garantías que correspondan en su caso y deberá además solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas garantías (Artículo 100 de la LACAP). **CLÁUSULA**

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. La contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA: El presente contrato entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2023 y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal; debiendo entenderse que la fecha programada para la entrega del servicio, por parte de la contratista, no podrá exceder del período fiscal contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en Calle Francisco Menéndez, 25 Ave. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador; y la CONTRATISTA en **Avenida Bernal, Pasaje Recinos Nº 166-B, Colonia Carmita, San Salvador, El Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados; ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



SRA. ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
conocida por ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**,
, comparecen los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

actuando en su
calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**
"DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con
Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil
doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se
denominara **"EL HOSPITAL"**, personería que comprueba por medio de: a) Acuerdo de
Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano
Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico
de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue
emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en
base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado
en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO,
de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de
Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el
artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa
que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el
Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa
publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos
catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO,
de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel
Rodríguez", emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós, con fundamento
en los Decretos Legislativos Números DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y DOSCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al
Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS
CUARENTA Y SEIS, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES de fecha veintisiete

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.



de diciembre de dos mil veintiuno. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte la Señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**,

, quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "**LA CONTRATISTA**"; actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento ochenta y cinco - cero cero dos - siete; Personería que comprueba con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del **Pacto**

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

Social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, ante los oficios del Notario JOSE MANUEL ARCHILA, inscrita en el Registro de Comercio el día once de enero del año dos mil diez, al Número CIENTO DIEZ del Libro DOS MIL QUINIENTOS SIETE, del Registro de Sociedades. c) Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, al Número OCHENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS CATORCE, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resultado electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y en los caracteres en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual las comparecientes han acordado celebrar el CONTRATO Número **TRES/DOS MIL VEINTITRÉS**, que ampara el "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, FONDO GENERAL**", El cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$299,994.50), incluyendo IVA** y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que la Contratista no tiene impedimentos,

CONTRATO Nº 03/2023
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 2/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023", FONDO GENERAL.

incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas de su puño y letra por las comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **TRES** hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.

- DOY FE. -



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



SRA. ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
conocida por ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.



NOTARIO